



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

Acta N°2
Res. N°4
Exp. 2022-25-5-000367
VP/vp

Montevideo, 8 de febrero de 2022.

VISTO: los **Llamados a Aspiraciones** para la provisión en carácter interino o suplente de los cargos de **Docente Orientador de Laboratorio de Biología, Física y Química, Docente Orientador Educacional y Docente Orientador en Tecnologías Digitales**, en los Institutos y Centros del Consejo de Formación en Educación.

RESULTANDO: que los referidos llamados fueron dispuestos por:

-Llamado a Aspiraciones DOL	Resolución N°2 de Acta Ext. N°5- 9/9/2021
-Llamado a Aspiraciones DOE	Resolución N°1 de Acta Ext. N°5- 9/9/2021
-Llamado a Aspiraciones DOT	Resolución N°3 de Acta Ext. N°5- 9/9/2021
-Llamado a Aspiraciones DOL	Resolución N°31 de Acta N°35- 5/10/2021
-Llamado a Aspiraciones DOE	Resolución N°33 de Acta N°35- 5/10/2021
-Llamado a Aspiraciones DOT	Resolución N°32 de Acta N°35- 5/10/2021

CONSIDERANDO: I) que el buen funcionamiento de los Institutos y Centros es prioridad para este Consejo.

II) que se entiende pertinente establecer el criterio para la elección de los cargos de DOE, DOL y DOT que se considera podrá tener mayores probabilidades de cubrir todos los cargos en una primera instancia de elección.

III) que para cumplir con el objetivo de cubrir los cargos, el criterio a utilizar será que elegirán en primera instancia los llamados del 5 de octubre de 2021 (Llamado a Aspiraciones DOL, Resolución N°31 de Acta N°35; Llamado a Aspiraciones DOE Resolución N°33 de Acta N°35; Llamado a Aspiraciones DOT, Resolución N°32 de Acta N°35), hasta el puntaje habilitante de ese llamado.

IV) que culminado ese procedimiento se elegirán los cargos vacantes por los llamados del 9 de setiembre de 2021 (Llamado a Aspiraciones DOL, Resolución N°2 de Acta Ext. N°5; Llamado a Aspiraciones DOE, Resolución N°1 de Acta Ext. N°5; Llamado a Aspiraciones DOT, Resolución N°3 de Acta Ext. N°5) hasta el puntaje habilitante de ese llamado.

VI) que, finalizados el uso de estos dos llamados a aspiraciones, en el mismo orden establecido, por necesidades de servicio, corresponde autorizar el abatimiento de hasta un 40% en el puntaje habilitante, de cada uno de ellos.



ATENTO: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020.

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

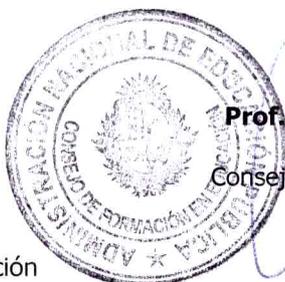
RESUELVE:

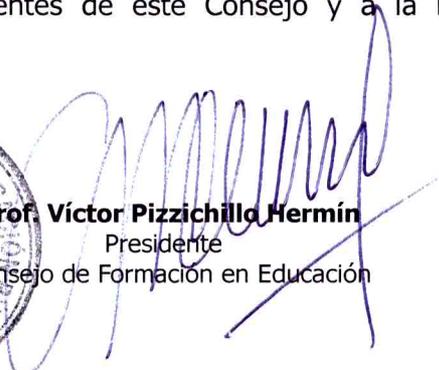
1) Disponer que en la elección de cargos de **Docente Orientador de Laboratorio de Biología, Física y Química, Docente Orientador Educacional y Docente Orientador en Tecnologías Digitales**, en carácter interino o suplente, para los Institutos y Centros del Consejo de Formación en Educación, se deberá dar a elegir en el siguiente orden:

- a) Se utilizarán en **primer lugar** las listas homologadas que surjan de llamados del 5 de octubre de 2021 (Llamado a Aspiraciones DOL, Resolución N°31 de Acta N°35; Llamado a Aspiraciones DOE Resolución N°33 de Acta N°35; Llamado a Aspiraciones DOT Resolución N°32 de Acta N°35), hasta el puntaje habilitante de ese llamado.
- b) En **segundo lugar** se utilizarán las listas homologadas que surjan de los llamados del 9 de setiembre de 2021 (Llamado a Aspiraciones DOL, Resolución N°2 de Acta Ext. N°5; Llamado a Aspiraciones DOE, Resolución N°1 de Acta Ext. N°5; Llamado a Aspiraciones DOT, Resolución N°3 de Acta Ext. N°5) hasta el puntaje habilitante de ese llamado.
- c) En **tercer lugar**, finalizados el uso de estos dos llamados a aspiraciones, en el mismo orden establecido se podrá realizar el abatimiento de hasta un 40% en el puntaje habilitante, de cada uno de ellos.

2) Comuníquese a la División Gestión Humana, a Departamento de Personal Docente, a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo y a la Mesa Permanente de ATD. Oportunamente, archívese.


Esc. Rosana García Paz
Secretaria General
Consejo de Formación en Educación




Prof. Víctor Pizzichillo Hermín
Presidente
Consejo de Formación en Educación